



## Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

---

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dos, reunidos los Señores Miembros del Tribunal Electoral de la Provincia; Dres. José Manuel del Campo, Delia Elena Soria de Salinas, por habilitación y Héctor Carrillo, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 992 - Letra: "A" - Año: 2001, caratulado: "T.E.P. - Convocatoria a Elecciones en la Comisión Municipal de Caspalá - (Dpto. Valle Grande)"; y

### CONSIDERANDO:

Que, atento a la Resolución dictada por el Tribunal Electoral de la Provincia que rola a fs. 86/89 de autos, y conforme lo establecido en el artículo 58° del Código Electoral de la Provincia, Ley N° 4164/85; debe establecerse el cómputo final de los resultados del escrutinio de mesa, realizado en las elecciones municipales de Caspalá, el día 25 de noviembre del presente año.-

Que, a tales efectos se ha establecido a fs. 90 de autos la planilla de cálculos, mediante la cual se establece el cómputo de los votos obtenidos por cada una de las agrupaciones políticas intervinientes, en el acto eleccionario anteriormente mencionado, la cual se incorpora como parte integrante de la presente Resolución.-

Que, por consiguiente se procedió al reparto de cargos, en la Comisión Municipal de Caspalá, correspondiendo en primer término al Sr. BALCARCE, Guillermo Domingo M.I. N° 13.126.406 y en segundo término al Sr. QUIPILDOR, Agustín M.I. N° 25.458.125.-

Que por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

### RESUELVE:

1°) Declarar la validez de la elección realizada el 25 de noviembre del año 2.001, en la Comisión Municipal de Caspalá, conforme al Escrutinio Definitivo, obrante a fs. 90 de autos.-

2º) Proclamar a los ciudadanos electos en el orden que a continuación se detalla: 1º) Sr. BALCARCE, Guillermo Domingo - M.I. Nº 13.126.406.- 2º) Sr. QUIPILDOR, Agustín - M.I. Nº 25.458.125.-  
3º) Notifíquese por cédula, archívese.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**